

PARANÁ,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a vuestra consideración, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por el que se expresa la proyección de las cuentas Públicas para el ejercicio fiscal 2.006.

El envío del presente Proyecto de Ley se formaliza sobre la base de lo establecido por el Artículo 135°, inciso 9° de la CONSTITUCION PROVINCIAL, en lo referente a las atribuciones y deberes del PODER EJECUTIVO, que prescribe la elevación a la HONORABLE LEGISLATURA del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto de Presupuesto que se eleva expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental tanto desde el punto de vista del control republicano de la gestión que el Gobierno prevé desarrollar, como de su empleo como instrumento de política de Gobierno.

Asimismo en el Proyecto adjunto, se exteriorizan las consecuencias de un contexto macroeconómico de paulatina recuperación de la actividad económica, reflejado en un crecimiento en los ingresos públicos, particularmente tributarios, como consecuencia de la evolución económica antes mencionada.

Este crecimiento, responsabiliza al Estado como generador de políticas que retroalimenten al sistema económico en su conjunto, obligando en este sentido a agudizar la atención al momento de la asignación de los recursos, en la búsqueda del punto en que las prioridades definidas desde el Estado converjan con las demandas de la sociedad.

En este sentido, resulta un moderador, la Ley de Responsabilidad Fiscal a la que la Provincia de Entre Ríos adhirió por Ley N° 9.592, que si bien actúa como limitante obligando a realizar los esfuerzos en la contención del gasto primario, su efecto final es condicionar que los mismos fluctúen en concordancia con los parámetros que miden el crecimiento económico nacional, garantizando de esta manera una Provincia cuyo ritmo de crecimiento acompañe al observado en la Nación en su conjunto.

Este esquema pone de manifiesto la necesidad de realizar un esfuerzo en la asignación selectiva de los gastos, priorizando de esta manera: la atención del sistema de salud, el mejoramiento del sistema educativo, el fortalecimiento de la seguridad, y manteniendo la tendencia creciente en las inversiones en materia de Infraestructuras, como aspectos básicos de toda gestión que debe reconocer y valorizar las necesidades primordiales de toda sociedad.

En consecuencia, el proyecto se enrola en una línea de solvencia fiscal sustentable y creíble, garantizando el logro de los objetivos de la acción de Gobierno, y expresa además la prioridad asignada al prudente manejo de las finanzas públicas y a su empleo para garantizar el logro de una situación económica y financiera estabilizada, sobre la cual asentar un crecimiento sostenido hacia el futuro.

Por otra parte, cabe destacar que las proyecciones presupuestarias hacen posible tener un horizonte fiscal predecible, necesario para la toma de decisiones, tanto de operadores económicos en general, como de los Administradores del Sector Público en particular, sustentado en las bases del equilibrio presupuestario como disparador del crecimiento económico que se viene experimentando a partir del año 2.004, pretendiendo en este sentido lograr que el Estado Provincial no constituya una carga para el conjunto de la economía entrerriana, sino por el contrario un factor regulador.

CONTEXTO ECONOMICO

En el contexto económico global de la Provincia de Entre Ríos el Estado resulta determinante en su conformación, es así que sus políticas representan un disparador con un impacto directo hacia los distintos sectores, la correcta selección de prioridades al momento de la formulación presupuestaria, define las posibilidades de crecimiento económico general.

En este sentido se debe diferenciar claramente dos procesos, por un lado la recuperación económica Provincial lograda sobre fines del año 2.003 y principios del año 2.004, período en el cual se logró la normalización de la crisis generada a partir del año 2.000, y por el otro lado el proceso de crecimiento, generado a partir de un Estado en equilibrio, que financia sus gastos corrientes con recursos corrientes, y de un Estado que abandonó la política del endeudamiento para el financiamiento de parte de sus gastos operativos.

Como evidencia de lo antes expuesto, puede consignarse que tal lo previsto al momento de la elaboración del Presupuesto 2.005, la proyección de cierre del ejercicio refleja un resultado primario superavitario, el que se destina a la atención de parte de la Amortización de la Deuda correspondiente al año.

Cabe destacar que este Resultado Primario absorbió los esfuerzos realizados en el mejoramiento de la distribución del Ingreso, a través de la

política implementada por el Gobierno en materia de salarios, tanto del sector activo como del sector pasivo, con la cual se recuperó la desvalorización acumulada, sufrida en los ingresos reales de todos los sectores, a partir de la devaluación ocurrida en el país a principios del año 2.002.

Es de destacar el apoyo, en este sentido, aportado por el Gobierno Nacional a través de los sucesivos convenios suscripto con la Provincia en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado, que permitió a la Provincia refinanciar parte de sus obligaciones e ir delineando hacia futuro un perfil de vencimientos de la deuda pública que permitan ser absorbidos dentro del conjunto de compromisos a atender con sus recursos corrientes.

La continuidad del crecimiento, la recuperación de los niveles salariales, asociados a las ganancias de productividad y a la situación de rentabilidad específica de los distintos sectores, que conlleva consecuentemente a un mejoramiento económico global y a una la disminución paulatina de la tasa de desempleo, permitirá una reducción sostenida de la pobreza, y la mejora en la distribución del ingreso.

ANALISIS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2.006

Considerando la situación descrita en los párrafos anteriores, se ha elaborado el balance presupuestario preventivo para el ejercicio 2.006, que expone la proyección de los ingresos y egresos de la administración pública provincial y la necesidad de financiamiento (Anexo I).

El Balance Presupuestario, que se remite equilibrado, como lo dispone nuestra Constitución Provincial (Artículo 81° - Inc.8°), permite realizar las siguientes consideraciones:

De Los Recursos:

El total de recursos que asciende a \$ 3.482.650.000, está conformado por los Recursos Corrientes: \$ 3.165.805.000 y los Recursos de Capital: \$ 316.845.000, que representan el 90,9 % y 9,1 % respectivamente. Del total de recursos, \$ 2.180.351.000 corresponden a ingresos del Tesoro Provincial, es decir un 62,6 %.

Recursos Tributarios: se prevé para el presente ejercicio un monto de \$ 1.815.002.000 por impuestos federales de coparticipación que legisla la Ley N° 23.548 y las particulares de cada régimen especial, lo que representa un incremento de 10,1 % con respecto a la recaudación por igual concepto prevista recibir en el Ejercicio 2.005. Los montos estimados se corresponden con los valores proyectados por los organismos nacionales, fundado dicho incremento en una mejora sostenida de la actividad económica nacional y a la lucha contra la evasión impositiva.

Dentro de dicho total, con afectación específica, se

prevé un monto de \$ 64.494.000 del Fondo Nacional de Incentivo Docente Ley N° 25.053 y modificatorias.

En tanto que los recursos tributarios de origen provincial se han estimado en \$ 474.397.000, lo que representa un incremento del 6,2 % con respecto a la ejecución proyectada del Ejercicio 2.005. Básicamente se constituyen con los impuestos provinciales tradicionales (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores y Sellos).

En cuanto a la Política y Administración Tributaria cabe destacar que se ha logrado en la Dirección General de Rentas una mayor eficiencia recaudatoria, que se pretende mejorar para continuar el proceso de recuperación.

Cabe señalar que se avanzó en una modificación al Código Fiscal de la Provincia y a su Ley Impositiva, con la finalidad de la modernización de la Legislación vigente acorde a los tiempos actuales, como así también lograr una armonización tributaria en la Región Centro, tendiente a que las Legislaciones de sus tres Provincias integrantes contemplen una similar presión tributaria, en el ánimo de equiparar las ventajas comparativas dentro de la Región.

Contribuciones a la Seguridad Social: se conforman con los ingresos de aportes patronales y personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y al Régimen de la Ley N° 4.035 y asciende a \$ 491.415.000.

Recursos no Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios, Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad: totalizan un monto de \$ 236.892.000 y representan el 7,5 % de los recursos corrientes. Básicamente responden a ingresos con afectación específica y están conformados por los producidos por operaciones del IAFAS, excedentes regalías CAFESG, servicios de puertos, arancelamientos de los hospitales, multas y fondos creados por legislaciones específicas y que cuentan con destinos determinados.

Transferencias: Las transferencias Corrientes \$ 148.099.000 se refieren a remesas que se reciben sin cargo de contraprestación con destino a distintos planes sociales y sanitarios, financiado básicamente por el Gobierno Nacional, entre los que se destacan aportes para la implementación de distintos programas en el Ministerio de Salud y Acción Social (\$ 26.347.000), Aporte Fondo Compensador de Tarifas \$ 8.281.000 , el aporte Programa Federal de Salud \$ 3.930.000 .

Recursos de Capital: suman un total de \$ 316.845.000, conformados entre otros por: \$ 43.171.000 Aportes Nacionales para distintos Programas administrado por la Unidad Ejecutora Provincial, \$ 232.927.000 para Programas Federales de Viviendas administrado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, \$ 12.000.000 Recupero de Préstamos Operatoria FONAVI y \$ 3.350.000 recupero de intereses y comisiones compromisos de los Municipios (U.E.P.),.

De las Erogaciones

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1° del proyecto que se remite, asciende a \$ 3.614.726.580 de los cuales \$ 2.120.638.000 (58,7%) se financian con el Tesoro Provincial y \$ 1.494.088.580 (41,3%) con financiamientos específicos, cuyo cumplimiento, se encuentra condicionado a la certeza de la realización del ingreso durante el ejercicio.

La distribución de las erogaciones a nivel institucional es la siguiente:

PODER LEGISLATIVO:	\$ 67.264.000.-
PODER JUDICIAL:	\$ 111.372.000.-
PODER EJECUTIVO:	\$ 3.436.090.580.-(*)
TOTAL	\$ 3.614.726.580.-

(*) Comprende Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 79,7 % se destina a erogaciones corrientes y el 20,3 % a gastos de capital.

	TOTAL	TESORO	OTRAS FUENTES
EROGACIONES CORRIENTES:	2.880.444.200.-	2.080.900.000.-	799.544.200.-
EROGACIONES DE CAPITAL :	734.282.380.-	39.738.000.-	694.544.380.-
TOTALES	3.614.726.580.-	2.120.638.000.-	1.494.088.580.-

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto, obra adjunto al presente en **Cuadro E.1.-**

Dentro del consolidado de gastos cabe destacar algunos conceptos que por su relevancia merecen ser considerados:

***Gastos en Personal:** Se estiman en \$ 1.390.564.000.-, de los cuales \$ 1.257.361.000.- (90,4%) se financian con tesoro provincial y \$ 133.203.000.- (9,6%) con recursos de afectación específica.

Los Gastos en Personal significan un 38,5 % sobre el total de las erogaciones previstas. Si se considera sólo los gastos atendidos con el Tesoro Provincial, dicho porcentaje asciende a 59,3 %, y se eleva al 69,8 % sumando al gasto de los agentes provinciales, el correspondiente a la atención del personal de los establecimientos educacionales privados y los pasivos provinciales.

La distribución del crédito, desde el punto de vista institucional, que se adjunta como **Cuadro E. 1-1** nos permite apreciar la participación de los distintos sectores en este concepto del gasto.

Se anexa a su vez cuadro **E. 1-2** de distribución de los cargos por escalafón e institucional.

***Bienes de Consumo y Servicios No Personales:** Estas partidas reflejan las autorizaciones para los gastos operativos de cada repartición y representan un 10,7 % del total de erogaciones, con un monto total de \$ 388.528.200.-

***Transferencias:** El total proyectado de \$ 1.093.029.000.-, 30,2 % sobre los gastos, está conformado por el 51,1 % con financiamiento del tesoro provincial y el 49,9 % con otros financiamientos, y comprende los siguientes conceptos:

TRANSFERENCIAS	<u>\$1.093.029.000.-</u>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>\$1.036.502.000.-</u>
Coparticipación a Municipios	\$ 265.780.000.-
Pasividades	\$ 535.993.000.-
Docentes Privados	\$ 86.978.000.-
Otros	\$ 147.751.000.-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>\$ 56.527.000.-</u>

Del cuadro precedente se puede mencionar:

- *Coparticipación a Municipios en Impuestos Nacionales y Provinciales.*

La estimación de \$ 265.780.000 a distribuir en municipios, responde al régimen vigente y contiene la previsión para cumplimentar el incremento de distribución en Ingresos Brutos conforme fuera aprobado por Ley N° 9638.

- *Pasividades.*

Del crédito de \$ 535.993.000, la suma de \$ 491.585.000 responde a los regímenes jubilatorios Leyes Nros. 8.732, 8.707, 5.736, 5.506 y otras Leyes Especiales, y , \$ 44.408.000 al Sistema de Amas de Casa Ley N° 8.107.

***Intereses de la Deuda:** reflejan un total de \$ 64.850.000, cuyo detalle se expresa en **Cuadro E1-3**.

Erogaciones de Capital: El total previsto en el Artículo 1° del proyecto asciende a \$ 734.282.380 destinados a Construcciones \$ 359.266.580, Bienes de Capital \$ 25.732.800, Bienes Preexistentes: \$ 24.900.000, Transferencias de Capital: \$ 56.527.000 y Activos Financieros: \$ 267.856.000. Estimándose \$ 39.738.000 el financiamiento con recursos provenientes del Tesoro Provincial y el resto con recursos afectados y otras fuentes financieras.

En cuanto a los bienes de capital, las provisiones se asignarán para continuar con el reequipamiento de los servicios esenciales del Estado, tal como lo iniciado en materia de seguridad, salud y mantenimiento vial.

* Con relación a los Proyectos de Inversión, se detalla en **cuadro anexo E 1-4**, las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio. Del mismo surge el monto por organismo ejecutor y según el financiamiento previsto en cada uno.

- **Resultados Económico y Financiero**

Del análisis del Balance Presupuestario surge lo siguiente:

- 1) Un Resultado Económico positivo de \$ 285.360.800, producto de la confrontación de ingresos y gastos corrientes.
- 2) Un Resultado Financiero del Tesoro Provincial positivo de \$ 59.713.000, y un resultado negativo de Otras Fuentes de \$ 191.789.580, originado por la incidencia de las erogaciones proyectadas en obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene principalmente de préstamos de organismos internacionales, por remanentes de recursos y otros financiamientos que se encuentran contenidos en el desarrollo de las fuentes financieras consideradas, lo que determina un Resultado Financiero Negativo Total de \$ 132.076.580

De las Fuentes Financieras:

Las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$ 466.862.580, que se destinan para cubrir el Resultado Financiero Negativo y las Aplicaciones Financieras, y se componen de:

- Saldos no utilizados de Recursos: \$115.821.580, que representan remanentes de recursos que se estima para el cierre del Ejercicio 2.005 y que podrán ser aplicados como financiamiento para el Ejercicio 2.006. Se incluyen asimismo \$ 46.350.000 del Fondo Especial Salto Grande, \$24.471.580 de otros recursos afectados y \$ 45.000.000 de recursos del Tesoro Provincial.

- En el ítem Endeudamiento Público, se incluye un financiamiento de \$ 227.902.000 que se prevé gestionar ante el Gobierno Nacional en el marco de los Programas de Financiamiento y Asistencia Financiera a las Provincias para el ejercicio 2.006.

- En cuanto a la Obtención de Préstamos se prevé \$ 87.911.000 originados en programas y proyectos de obras que tiene a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial, la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de la Producción con financiamiento de organismos

internacionales de crédito, de acuerdo a la información remitida por el Organismo responsable de la ejecución del programa, y \$ 35.228.000 correspondientes al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Se adjunta **cuadro F.1** con la desagregación del financiamiento mencionado.

- **Aplicaciones Financieras**

Amortización del ejercicio	\$ 334.786.000.-
----------------------------	------------------

Las provisiones para cancelación de intereses y servicios de capital, se basan en la información elaborada por la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas y vigentes. Se adjunta anexo **cuadro (E. 1-3)**

Por todo esto, y considerando la vital importancia que tiene el Presupuesto en el proceso descripto de administración y distribución de los recursos públicos y dar una clara señal a los entrerrianos de la responsabilidad y sustentabilidad que se busca en materia fiscal, es que solicito tratamiento preferente y pronta sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.